



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2052

Sancionada: 21/11/1985

Promulgada: 25/11/1985 - Decreto: 1985/1985

Boletín Oficial: 02/12/1985 - Nú: 2308

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta-Acuerdo suscripta entre las Provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, con relación a las descargas del río Desagüadero - Salado - Chadileuvú - Curacó en el río Colorado, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ACTA-ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, RIO NEGRO Y LA PAMPA CON RELACION A LAS DESCARGAS DEL RIO DESAGUADERO-SALADO-CHADILEUVU-CURACO EN EL RIO COLORADO.

- 1.- Realizar los estudios, proyectos y obras tendientes a atenuar y/o controlar los aportes salinos de las aguas del río Curacó al río Colorado y aportar soluciones de emergencia a los problemas de tránsito, abastecimiento de agua y reinstalación de evacuados, originados por los escurrimientos, en el sector comprendido entre la zona de Puelches y el Río Colorado.
- 2.- Definir, a los fines precedentemente enunciados, el siguiente esquema básico de acciones:
  - a) Obras de control de escurrimientos entre la Laguna "La Amarga" y el curso del río Curacó y otras que pudieran resultar convenientes a los fines perseguidos.
  - b) Reparación de los tramos afectados de las rutas provinciales que cubren la zona mencionada, reinstalación de familias evacuadas y reconstrucción del acueducto La Reforma-Puelches que abastece esta última localidad y a la subestación de rebaje de Hidronor S.A.
- 3.- Encomendar la implementación operativa para la ejecución de las acciones acordadas a una Comisión "ad hoc" integrada por representantes de CORFO-Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires; el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, dando participación al COIRCO a través de su Gerencia Técnica.
- 4.- Requerir el auxilio técnico y económico del Estado Nacional para la ejecución de los estudios, proyectos y obras antes de definidos.